



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 214/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, mediante Ley N° 4039 de 17 de junio de 2009 se creó la Cuarta Sección Municipal Indígena de Chuquihuta Ayllu Jucumani de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí.

Que, el Ayllu Jucumani, sobre el cual se cimienta el actual Municipio indígena, tiene orígenes precoloniales y ha ocupado aproximadamente la misma región, con algunas variaciones limítrofes a lo largo de los siglos.

Que, los pobladores de la región sobre la cual hoy existe el actual Gobierno Autónomo Municipal de Chuquihuta Ayllu Jucumani, fueron partícipes de todos los conflictos políticos y armados que se produjeron en la región altiplánica en los levantamientos indígenas del siglo XVII contra el abuso tributario español; en la guerra de guerrillas de la guerra de independencia; formando parte de las filas de combatientes en la guerra federal de 1899; combatiendo en las inhóspitas tierras chaqueñas en la guerra contra el Paraguay entre 1932-1935; interviniendo activamente en los levantamientos civiles de 1952.

Que, si bien el Estado a través de la Ley N° 1551 de Participación Popular de 20 de abril de 1994, les otorgó personería jurídica bajo el nombre genérico de Organizaciones Territoriales de Base, era importante otorgar mayor autonomía administrativa e institucional por lo que, a través de la Ley N° 4039 de 17 de junio de 2009, se otorga y reconoce autonomía administrativa municipal a la población correspondiente para que impulse el desarrollo de su región.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Chuquihuta Ayllu Jucumani, económicamente, su población participa en las actividades mineras desde épocas precolombinas, sin dejar de lado la agricultura familiar de subsistencia, así como la cría de ganado camélido, aportando al desarrollo económico del país.

Que, desde la fecha de su creación, han transcurrido catorce años (14) de vida institucional municipal, tiempo durante el cual el Gobierno Autónomo Municipal de Chuquihuta Ayllu Jucumani, lucha por llevar el desarrollo económico y social a su población, como parte del desarrollo nacional.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Gobierno Autónomo Municipal de Chuquiuta Ayllu Jucumani**, por sus catorce años de vida institucional, computados desde 2009 en que el Estado Plurinacional de Bolivia mediante Ley N° 4039 de 17 de junio de 2009 creó la Cuarta Sección Municipal Indígena de Chuquiuta Ayllu Jucumani de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí, durante los cuales esta entidad edil ha continuado con su vocación de aporte a la economía y desarrollo nacional.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**